

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (160) de 2024 "Por medio de la cual se suspende temporalmente la aplicación de la medida del pico y placa en el Municipio de Bucaramanga, los días 26 y 27 de marzo de 2024, contenidas en las Resoluciones 626 de 2023 y 024 de 2024".	Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º (modificado por el artículo 1º de la Ley 1383 de 2010), 7º y 119 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Inciso 2º del Artículo 1º de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 1º de la Ley 1383 de 2010 establece que: “(...) En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes (...)”, acogiéndose a los principios rectores aplicables al Código Nacional de Tránsito, invocando, entre otros, los principios de seguridad de los usuarios, libre circulación, educación, descentralización, cubrimiento, plena identificación, calidad, libre acceso y oportunidad.
2. Que el Artículo 7º de la Ley 769 de 2002, establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
3. Que es competencia de los organismos de tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito por las vías públicas, buscando las soluciones apropiadas para garantizar los desplazamientos vehiculares y peatonales, bajo los parámetros de prevención, seguridad, fluidez, orden y comodidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 119 ibídem.
4. Que mediante Resolución No. 626 del 28 de diciembre del 2023, se implementan nuevas disposiciones reglamentarias de pico y placa a través de la programación del periodo de rotación comprendido entre el 2 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.
5. Que mediante Resolución No. 024 del 17 de enero del 2024, se realiza una adición y una modificación a la Resolución N. 626 del 28 de diciembre del 2023.
6. Que la empresa de transporte masivo del área metropolitana METROLINEA, no cuenta con la capacidad para suplir el transporte en el área metropolitana en la semana comprendida del 25 de marzo al 31 de marzo de 2024, semana de vacaciones por la celebración religiosa que se conmemora.



KM 4 VIA GIRON - TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (160) de 2024 "Por medio de la cual se suspende temporalmente la aplicación de la medida del pico y placa en el Municipio de Bucaramanga, los días 26 y 27 de marzo de 2024, contenidas en las Resoluciones 626 de 2023 y 024 de 2024".	Página 2 de 2

- 7. Que conforme a la situación actual de la empresa de transporte masivo METROLINEA, afecta la movilidad de los ciudadanos del área Metropolitana de Bucaramanga y turistas, que quieren disfrutar de la semana mayor y en consecuencia con el objeto de garantizar la movilidad, es necesario suspender la restricción vehicular que se encuentra en la medida del pico y placa, los días 26 y 27 de marzo del 2024.
- 8. Que es de conocimiento general existe un pico y placa metropolitano, el cual los municipios que la conforman están realizando la suspensión en el mismo sentido del municipio de Bucaramanga.
- 9. Por lo expuesto anteriormente, el Director General de Tránsito de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER la medida de Pico y Placa en el Municipio de Bucaramanga, contenida en las Resoluciones 626 del 28 de diciembre del 2023 y 024 del 17 de enero de 2024, los días 26 y 27 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los 22 días del mes de marzo de 2024

CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Proyectó y aprobó aspectos técnicos: Ing. Carlos Francisco Moreno Dorado – Profesional Especializado Planeamiento Vial (e)

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos: Dra. Yuliana Katherine Pardo Ruiz – Asesora Oficina Jefe Jurídica



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia